

Asunto: Nuevo Reglamento General de Protección de Datos

Estimado/a compañero/a:

El nuevo Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que será aplicable a partir del 25 mayo de 2018, viene a complementar la ya existente LOPD. Dicho reglamento contiene muchos conceptos, principios y mecanismos similares a los establecidos en la LOPD, pero modifica algunos aspectos del régimen actual y contiene nuevas obligaciones que deben ser analizadas y aplicadas en cada caso teniendo en cuenta sus propias circunstancias.

Las principales cuestiones que las oficinas de farmacia deberán tener en cuenta de cara a la aplicación del nuevo reglamento, son:

- **Incorporación del Delegado de Protección de datos** para Autoridades y organismos públicos, así como las organizaciones colegiales profesionales, **en el caso de las Oficinas de farmacia en casos muy especiales y no concretos (recomendamos consultar con tu asesor en esta materia este punto concreto).**
- **En los Formularios para recogida de datos es necesario documentar e identificar claramente la base legal sobre la que se desarrollan los tratamientos.**
- **No se permite el consentimiento tácito**, lo que obliga a revisar el conjunto de cláusulas y rehacerlas para el tratamiento.
- **La información a los interesados deberá proporcionarse de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo**
- **Las cláusulas informativas deberán explicar el contenido al se refieren de forma clara y accesible para los interesados, con independencia de sus conocimientos en la materia.**
- **El RGPD contiene los ya tradicionales derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los interesados y también algunos nuevos derechos.**
- **Se deben facilitar a los interesados el ejercicio de sus derechos, y los procedimientos y las formas para ello deben ser visibles, accesibles y sencillos, posibilitando la presentación de solicitudes por medios electrónicos.**
- **El responsable deberá informar al interesado sobre las actuaciones derivadas de su petición en el plazo de un mes.**
- **En el RGPD se regulan nuevos derechos: el derecho al olvido, el derecho a la portabilidad de los datos y el derecho a la limitación de tratamiento.**
- **Sanciones.** No se establecen cuantías mínimas, las máximas son mucho más elevadas, pudiendo alcanzar los 20 millones de euros, en función del artículo que haya sido vulnerado

El Reglamento supone un mayor compromiso de las empresas y organizaciones en materia de protección de datos. Adjunto te remito guía práctica editada por el Consejo General y te sugiero que te pongas en contacto con tu asesor en esta materia para su aplicación.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Vº Bº Presidente
Práxedes Cruz Padilla



Antonio J. Ortega Gallego
Secretario